



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 09 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

Lo dispuesto por el despacho de alcaldía, sobre la Delegación de Facultades Administrativas para el caso de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 78 y el artículo 85.3 del DS. N° 004-2019-JUS TUO -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley N° 27444 LPAG, sobre la delegación de facultades expresa lo siguiente:

- 78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.
- 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, así mismo en materia de Contrataciones del Estado, el numeral 8.2 del artículo 08 del DS. N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, indica que el titular de la entidad puede delegar mediante resolución la autoridad que dicha ley le otorga.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDPN/A, del 02-ENE-2024 se designó al Ing. Juan Antonio Chacaltana Medina, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y mediante Resolución de Alcaldía N° 0219-2023-MDPN/ALC del 07-AGO-2023 se delegó algunas facultades y atribuciones administrativas las mismas que hay necesidad dejar sin efecto, y disponer las que en el presente ejercicio presupuestal estén vigentes, con la finalidad de ser más fluido y mejorar las vías administrativas para la buena marcha de vuestra Institución Municipal.

Que, es necesario precisar que la Intención de esta delegación de competencias es seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de todas las áreas administrativas, por consecuencia se concluye necesario delegar y/o desconcentrar ciertas facultades resolutive de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad, las que están descritas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDPN, del 19-MAR-2021, como en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA aplicable.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en la persona del Ing. Juan Antonio Chacaltana Medina, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, designado con la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDPN/A del 02-ENE-2024, las siguientes facultades:

Tramitar y Procesar los expedientes administrativos, emitiendo Informe Técnico previo en los siguientes casos:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 RUC Nro 20366105563



1. Licencia de Edificación
2. Certificado de Posesión
3. Certificado de Numeración
4. Certificado de Jurisdicción
5. Certificado Negativo de Catastro
6. Licencia de Habilitación Urbana
7. Aprobación de anteproyectos para habilitación urbana
8. Certificado de Parámetros Urbanísticos
9. Autorizaciones para construcciones de cercos y obra menores
10. Declaratoria de Fabrica
11. Conformidad de Obra Privada
12. Certificado de conformidad de obra demolición.
13. Visación de planos
14. Permiso de obra privadas en espacio publico
15. Certificado de alineamiento
16. Certificado de retiro
17. Cambio de uso
18. Subdivisión de lote urbano
19. Independización de terrenos rústicos
20. Acumulación de lotes
21. Autorización para instalaciones de torres de telecomunicaciones (antenas parabólicas. Antenas verticales)
22. Autorización para instalación domiciliaria de gas natural
23. Conformidad de obras civiles de obras civiles para servicios urbanos: zanjas, cámaras de red, estaciones, subterráneos, buzones, postes, módulos telefónicos, electricidad.
24. Autorización para habilitar estacionamiento en jardín o berma lateral o similar.
25. Autorización para playa de estacionamiento o baño público.
26. Suscribir los formatos, fichas y anexos que correspondan a los procedimientos del Programa de Empleo Temporal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que cada acto administrativo emitidas en las facultades delegadas en ambas materias, deban ser enviadas una copia al despacho de alcaldía para su conocimiento y fines. **DEJAR** sin efecto, ni valor alguno la parte pertinente a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Resolución de Alcaldía N° 0219-2023-MDPN/ALC del 07-AGO-2023, y todo acto resolutivo anterior que se oponga o limite las facultades delegadas al actual Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad la notificación personal con copia de la presente Resolución de Alcaldía, como **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su estricto cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. HEBERT EDUARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE